



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

Los Expedientes N° 053863-2024 y N° 008430-2025, que contiene la solicitud del servidor destacado **CASMA MEDINA LUIS MARIO** y el Informe N° 000663-2024-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-91-SA-/P, de fecha 30 de septiembre de 1991, se establece las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente, y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamenta la administración de las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud;

Que, el numeral 6 de la precitada Directiva N° 09-91, establece las formas y procedimientos para la programación y ejecución de las guardias comunitarias y el pago de Remuneración Compensatoria por Guardia Diurna a servidores del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento de Administración de Guardias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, establece que el Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio;

Que, con Resolución Directoral N° 316-2022-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER, de fecha 07 de julio del 2022, se autoriza el destaque, con eficacia a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, a don LUIS MARIO CASMA MEDINA, con el cargo de Médico Cirujano I, nivel Remunerativo 15, servidor nombrado en el Centro de Salud Tupac Amaru Inca de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, a fin de realizar el primer año de Residentado Médico en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; el mismo que fue renovado mediante Resolución Directoral N° 664-2022-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER, de fecha 29 de diciembre del 2022, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, así como mediante Resolución Directoral N° 584-2023-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER, de fecha 27 de octubre del 2023, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, y mediante Resolución Directoral N° 99-2025-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER, de fecha 29 de enero del 2025, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2025;

Que, a través de los expedientes de visto, el médico residente destacado **CASMA MEDINA LUIS MARIO** solicita el reintegro de pago por concepto de guardias comunitarias correspondiente a los meses de julio, setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero 2025;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 000215-2025-OGRH-DIRIS LE, de fecha 11 de marzo del 2025, se aprecia que al servidor destacado LUIS MARIO CASMA MEDINA en el Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita El Agustino, se le reconoció el reintegro por concepto de guardias comunitarias correspondiente a los meses de julio, setiembre y octubre 2024, por el monto de S/.967.78 (Novecientos Sesenta y Siete y 78/100 soles);



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 3MKMYMB





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 000663-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 01 de junio del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que en los meses de noviembre, diciembre 2024 y enero 2025, no fue considerado para el pago de la guardia comunitaria, el medico residente destacado **CASMA MEDINA LUIS MARIO**; sin embargo, de conformidad a lo validado en el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia (CONTROL 14), el mencionado servidor cumplió con la ejecución de las guardias comunitarias programadas en el Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita El Agustino, por lo que, corresponde reconocer y reintegrar el monto de S/. 1,319.70 (Mil Trescientos Diecinueve y 70/100 soles);

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De acuerdo a lo estipulado en el literal (n) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras la de reconocimiento de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-EFECTIVIZAR el REINTEGRO a favor del medico residente **CASMA MEDINA LUIS MARIO**, servidor destacado en el Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita de la RIS Santa Anita El Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por el monto de S/. 1,319.70 (Mil Trescientos Diecinueve y 70/100 soles) por concepto de guardias comunitarias correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, así como del mes de enero 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	RIS	Nivel 02	DNI	Nombre y Apellidos	Cargo	Nivel	GC	GCDF	Total De Guardias	Monto
Nov-24	RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO	C.M.I. SANTA ANITA	22303574	CASMA MEDINA LUIS MARIO	MEDICO	R1	5	0	5	439.9
Dic-24	RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO	C.M.I. SANTA ANITA	22303574	CASMA MEDINA LUIS MARIO	MEDICO	R1	5	0	5	439.9
Ene-25	RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA	CSMC. CIENEGUILLA	22303574	CASMA MEDINA LUIS MARIO	MEDICO	R1	5	0	5	439.9
TOTAL										S/ 1,319.70

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación a las instancias pertinentes y parte interesada.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (<http://www.dirislimaeste.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente dave: 3MKMYMB

